



Introducción

Número de becas: 1

Departamento: Dep. de Educación

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración.

Beca de colaboración con el Proyecto de Innovación Educativa (PIE)

2. 1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiantado

- Colaborar en la gestión del PIE.
- Aprender el funcionamiento de la metodología del aprendizaje-servicio.
- Familiarizar-se con los procedimientos de recogida y análisis de datos cualitativos.

3. Actividades

- Gestión de los proyectos de aprendizaje-servicio aplicados.
- Organización de jornadas de difusión.
- Iniciación en la recogida y análisis de datos cualitativos.

4. Características de la beca

Duración: de l'1 de junio de 2017 al 30 de junio de 2017.

Dedicación : 19 horas semanales durante 1 meses

Dotación económica: 411,94 euros mensuales. Partida: 109317 / PR / 422-D / 10G136 / 00000 / 4711 Tutor/a:
Lorena Zorrilla Silvestre.

5. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos se tendrán que ajustar a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado de cuarto del grado en Maestro o Maestra, estudiantado del máster en Psicopedagogía o estudiantado de doctorado de Educación.

6. Baremo

Memoria / proyecto: hasta 3 puntos.

Expediente académico: hasta 1 puntos.

Conocimientos de lenguas extranjeras: hasta 1 puntos.

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 2 puntos.

Entrevista personal: hasta 1 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 2 puntos.

Hay que presentar un proyecto relacionado en la aplicación de la metodología del aprendizaje-servicio.

7. Presentación de solicitudes.

El impreso de solicitud se tiene que presentar al Registro General de la Universitat Jaume I, hasta el día 4 de mayo de 2017, inclusivamente, con el código de registro 16734

Documentación que hay que aportar:



- Fotocopia del documento de identidad
- Curriculum vitae, en el cual se especifico el nivel de formación y experiencia , acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Memoria/proyecto de la actividad que se va a realizar.
- Cualquier otra información que la persona interesada considero oportuno aportar, siempre acreditada documentalmente.

El impreso de solicitud estará disponible al Registro General de la Universitat Jaume I, a InfoCampus y en el web de la UJI (<http://www.uji.es/bin/servicios/sgde/docs/becacol.pdf>) a partir de la fecha de la convocatoria.

8. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los miembros siguientes:

Presidencia:

Pilar García Agustín

Vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación
Educativa.

Secretaría:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas Vocales:

Jorge Ribes Vicente

Representante del Consejo del Estudiantado

Lorena Zorrilla Silvestre

Tutor/ Tutora de la beca

María Reina Ferrández Berrueco

Responsable de la órgano convocante de la beca

9. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación , se publicará al tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes , a InfoCampus a la página web de la UJI <http://www.uji.es/infoest/beques> y al tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/suyo/info-adm/tao/?pCategoria=4> .

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de la notificación.

Sin embargo , contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición , ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de la sede a notificación ; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición , de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.



SERVICIO DE GESTIÓN DE
DOCENCIA Y ESTUDIANTES

LA CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 652

El rector y, por delegación de firma (Resolución 17/06/2014), la
vicerrectora de Estudiantes , Ocupación e Innovación Educativa

Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, 24 de abril de 2017